



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 888-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 22 de noviembre de 2024.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 335-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de mayo de 2024; Resolución Decanal N° 474-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 24 de julio de 2024; Carta N° 530-2024-UNAJMA-DFCE-EPAE/D, de fecha 18 de noviembre de 2024, con registro N° 3322, de fecha 22 de noviembre de 2024; con Memorando N° 1636-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 22 de noviembre de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde el artículo 74 manifiesta: "La Facultad en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, deriva los expedientes a la Unidad de Investigación para que designe al jurado evaluador, el cual debe estar conformado por tres docentes ordinarios o contratados. Preside el jurado el docente nombrado de mayor categoría, el plazo para la designación no debe exceder de (05 días hábiles)"; seguidamente el artículo 75 precisa: "Con la propuesta de la Unidad de Investigación, en un plazo que no debe exceder los cinco días hábiles, la Facultad oficializa mediante resolución la designación del jurado evaluador, la que será notificada a los interesados";

Que, mediante Resolución Decanal N° 335-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de mayo de 2024; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Dirección estratégica y desempeño laboral de los trabajadores de la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac, 2023", presentado por el Bachiller Dalmiro Leguía Mendoza, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, docente revisor 1, el Mgtr. Rosmel Iván Rodríguez Peceros, docente revisor 2 y la Mgtr. Sandy Guillén Cuba, docente revisor 3, nombra a la Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco, asesora y al Mgtr. Richard Oswaldo Quiroz Pariona, coasesor;

Que, con Resolución Decanal N° 474-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 24 de julio de 2024, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Dirección estratégica y desempeño laboral de los trabajadores de la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac - 2024", presentado por el Bachiller Dalmiro Leguía Mendoza, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, mediante Carta N° 530-2024-UNAJMA-DFCE-EPAE/D, de fecha 18 de noviembre de 2024, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite la solicitud del bachiller Dalmiro Leguía Mendoza, referido a la petición de designación de miembros del jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 888-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 22 de noviembre de 2024.

Nombres y Apellidos (tesista)	Título de la Tesis	Asesor y/o coasesor	Miembros del jurado evaluador	
Dalmiro Leguía Mendoza	<i>"DIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y DESEMPEÑO LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA PAMPAS APURÍMAC, 2024"</i>	Asesor: Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco Coasesor: Mgtr. Richard Oswaldo Quiroz Pariona	Presidente	Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca
			Secretario	Mgtr. Rosmel Iván Rodríguez Peceros
			Vocal	Mgtr. Sandy Guillén Cuba

Que, con Memorando N° 1636-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 22 de noviembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, quedando estructurado de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (tesista)	Título de la Tesis	Asesor y/o coasesor	Miembros del jurado evaluador	
Dalmiro Leguía Mendoza	<i>"DIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y DESEMPEÑO LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA PAMPAS APURÍMAC, 2024"</i>	Asesor: Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco Coasesor: Mgtr. Richard Oswaldo Quiroz Pariona	Presidente	Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca
			Secretario	Mgtr. Rosmel Iván Rodríguez Peceros
			Vocal	Mgtr. Sandy Guillén Cuba

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y al interesado.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO